

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



**FACULTAD: DERECHO
PROGRAMA DE PREGRADO.
BOGOTÁ D.C.**

AÑO DE ELABORACIÓN: 2.015

TÍTULO: LA INVOLABILIDAD DEL FUERO PARLAMENTARIO UN ESTUDIO JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL SOBRE LA RESPONSABILIDAD PENAL POR INJURIA, CALUMNIA Y OTROS DELITOS

AUTOR (ES):

GARCIA ROLDAN,Walter Duban.

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):

BOTERO, Martin Emilio

MODALIDAD:

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

RESUMEN
INTRODUCCION
EXTENSIÓN DEL DELITO DE INJURIA Y CALUMNIA EN COLOMBIA
DERECHO AL HONOR
DEFINICIÓN DEL FUERO PARLAMENTARIO EN COLOMBIA
EL USO EXTRALIMITADO DEL FUERO PARLAMENTARIO Y SU INFLUENCIA EN LA VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA HONRA Y EL BUEN NOMBRE.
CONCLUSIONES.
BIBLIOGRAFÍA

PALABRAS CLAVES:

FUERO PARLAMENTARIO; RESPONSABILIDAD PENAL; INJURIA; CALUMNIA; DELITO; JUSTICIA.

DESCRIPCIÓN: La presente investigación busca analizar la forma en que el fuero especial que conforma la inviolabilidad parlamentaria ha causado que los parlamentarios puedan en muchos casos sobrepasar los límites del mismo, causando sin saberlo que se vean envueltos en actos tendientes a la comisión de los delitos de injuria y calumnia. Por tanto en el presente escrito se busca analizar la verdadera naturaleza y extensión de dicha protección con el fin de delimitar la verdadera definición respecto de en qué punto puede o no estarse abusando de este derecho, desmitificando con esto ideas falsas que apunta a la existencia de ciertos “blindajes” que parecieran proteger desproporcionadamente las acciones de los parlamentarios.

METODOLOGÍA: Este artículo se escribió, bajo el parámetro de la crítica de la legislación colombiana, frente a la realidad en el ejercicio de funciones parlamentarias, teniendo en cuenta la delgada línea que se puede transpasar en la forma como se realicen pronunciamientos frente a un tema o a una persona en particular, incurriendo así en el delito de injuria y calumnia.

De alguna forma se realizó derecho comparado con la misma figura en otros países.

Se basa en un estudio bibliográfico y en un levantamiento de tipo documental, la contribuya a depurar toda esta información (legal, teórica, analítica) determinando adecuadamente las figuras que se ven inmiscuidas en la presente problemática,

con el fin de redactar y establecer la forma en que se desarrollan el delito de injuria y calumnia dentro del contexto del fuero parlamentario.

CONCLUSIONES: Con lo anterior y a modo de conclusión, encontramos que la práctica jurídica y política del país se encarga en muchos casos de materializar figuras aparentes que si bien se desarrollan en muchos casos en el diario vivir de los funcionarios no necesariamente hacen parte del ordenamiento, ni contribuyen a este, las cuales pasa a hacer parte de este únicamente como consecuencia de confusiones o interpretaciones sistemáticas que buscan tomar ventaja de la apreciaciones inconclusas que se presentan dentro del sistema jurídico respecto de ciertas figuras, tal es el caso del fuero legislativo, figura que surge dentro del ordenamiento como herramienta que busca proteger la dinámica del ordenamiento legal, dando vía libre a que los parlamentarios se expresen libremente respecto de las problemáticas políticas del país, pero que en razón a la interceptación errona que posee dicha figura se amplía su campo de acción pretendiendo que los parlamentarios del país se encuentren habilitados para realizar todo tipo de aseveraciones indistintamente y sin atender a la forma en que estas son capaces de afectar la imagen y el honor de las personas, escudándose en el margen de protección que les otorga la constitución, sin darse cuenta de que dichas comunicaciones en ningún momento se vinculan con los fines de su cargo ni con la dinámica política, causando que se genere una protección desproporcionada fundada en una figura que no existe dentro del sistema jurídico, al menos de la manera en que los funcionarios parlamentarios que se aprovechan de ella lo quieren hacer creer, esto nos lleva a la consideración de un debate respecto de la injuria y la calumnia, delitos que tantas veces han sido considerados por las altas Cortes del país en razón a su difícil materialización y a las dificultades probatorias

que implica, de manera que si a esta base ya de por sí difícil de aplicación que poseen la injuria y la calumnia le adicionamos la existencia de protecciones desproporcionadas en cabeza de funcionarios escogidos por elección popular, agravamos muchísimo más la situación de aquellas personas que se vean afectados directamente por la ocurrencia de dichos delitos, que habiéndose materializado en pleno, y causado los efectos correspondientes difícilmente son perseguidos, en primera instancia por la dificultad que representa probar la voluntad ofensiva de las personas, que a su vez suelen escudarse bajo el fuero inexistente que mencionamos con anterioridad, quedando exentos en todo momento de castigos e incluso de la obligación de retractación, misma que por su vinculación ha llegado a desarrollarse en escaños de carácter internacional.

Todo este contexto que hemos analizado tiene como consecuencia la existencia potencial de violaciones a derechos fundamentales relacionados con la honra y el honor, las cuales se desarrollan en un Estado social de derecho cuando dichos bienes jurídicos pueden ser afectados indiscriminada mente por parte de otras personas, lo cual se agrava un más si tenemos en cuenta que dichas violaciones se realizan con el beneplácito del gobierno central en fusión de una errona interpretación de la normatividad constitucional. Esto nos lleva a resaltar no solamente la importancia de la interpretación sistemática de las determinaciones vigentes en nuestro sistema jurídico; sino la primacía de las garantías fundamentales existentes dentro de un ordenamiento jurídico las cuales poseen relevancia que en el caso de la interpretación pueden incluso ser superiores a determinaciones de carácter constitucional. Demostrando la importancia que posee por un lado las libertades interpretativas dentro del sistema vigente, en el entendido de que si bien una figura nace con una cierta identidad esta identidad es

flexible hasta el punto donde su estructura lingüística lo permita, valor que debe ser mantenido por los jueces y demás personas con el fin de que dicha interceptación no se desborde perdiendo así su identidad, como es el caso de que hemos desarrollado en este artículo. Esto además de la gran importancia que desarrolla el criterio de identidad del sistema jurídico, mismo que nos permite inicialmente comprender la extensión del sistema jurídico a ciencia cierta siendo viable solo la aplicación de aquello que existe (posee vigencia), dentro del sistema siendo necesaria la persecución de estos ideales con el fin de que Colombia sea capaz de desarrollar un sistema político viable en términos lógicos, constitucionales y carentes de contradicción, mismos que representan la única manera de hacer cumplir eficazmente con las garantías y principios fundamentales de la modernidad.

FUENTES:

Ambos, K., 2007. Los fundamentos del ius puniendi nacional, su aplicación extraterritorial. biblioteca jurídica virtual del instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM.

Claudia Gamboa, S. V. M. G., 2012. Calumnias, difamación e injurias. México: Dirección general de servicios de documentación, información y análisis.

Congreso De La Republica De Colombia, 2000. Ley 599 de 2000. [En línea] Available at:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14787>

Congreso De La Republica de colombia, 2000. Ley 600 de 2000. [En línea]
Available at: http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/carceles/4_Nacionales/1_Normas_basicas/2_Regimen_penal_ejec_penas/Ley%20600%20de%202000_Cod%20procedimiento%20penal.pdf

Corte Constitucional Colombiana, 1999. su 047. [En línea]
Available at: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/SU047-99.htm>

Corte Constitucional Colombiana, 2004. Sentencia T 213. [En línea]
Available at: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-213-14.htm>

Corte Constitucional Colombiana, 98. Sentencia T 263. [En línea]
Available at: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/T-263-98.htm>

Corte Constitucional De Colombiana, 1999. Sentencia su 047. [En línea]
Available at: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/SU047-99.htm>

Cupis, A. d., 1959. Il diritti della personalita. Milan: Cedam.

Dworkin, R., 2014. Justicia para erizos. Ciudad de Mexico: Fondo de cultura economica.

Ferrajoli, I., 2009. Derecho y razon. Madrid: Trotta .

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



Julio Cesar Rivera, G. G. J. I. A., 2011. La cuantificación del daño moral en los casos de lesión al honor, la intimidad y la imagen. *Revista latinoamericana de derecho*, pp. 371-398.

Katherine Monry Murillo, A. L. L. A., 2003 . *Intelectum Unisabana*. [En línea] Available at: intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/62243/126911.pdf?sequence=1&isAllowed

Michue, J. A., 2009. *Jurisprudencia y procesal penal*. [En línea] Available at: raejurisprudencia.co.pe/data-jurisprudencial/descargas.php?p

OEA, 1969. *Convencion americana sobre Derechos Humanos*. [En línea] Available at: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

Republica de Colombia, 1991. *Constitucion política de Colombia*. Bogota: Legis.

Republica De Guatemala, 1993. *Constitución política de la República de Guatemala*. [En línea] Available at: http://www.un.org/depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GTM_constitucion_politica.pdf

Republica Del Peru, 1993. *Constitucion política del Peru*. [En línea] Available at: <http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>

Republica Italiana, 1947. Constitucion de la Republica italiana. [En línea]
Available at: <http://www.italianoinfamiglia.it/documenti/costituzione-in-spagnolo.pdf>

Republica Oriental De Uruguay, 1997. Constitucion de la Republica oriental del Uruguay. [En línea]
Available at: <http://www.rau.edu.uy/uruguay/const97-1.6.htm>

Revista semana, 1983. Se prendio la mecha. Revista Semana.

Serrano, J. L., 1999. Validez y vigencia. Madrid: Trotta.